

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

3903 *Dirección General de Ganadería.- Resolución de 27 de julio de 2017, por la que se pone en conocimiento de los solicitantes de las subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes ganaderos, para el año 2017, la comprobación del cumplimiento de determinados requisitos de conformidad con las bases reguladoras.*

Examinados los expedientes de referencia y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, de 15 de septiembre de 2016 (BOC nº 186, de 23.9.16), se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020.

Segundo.- Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, de 21 de diciembre de 2016 (BOC nº 252, de 29.12.16) se convocan de manera anticipada, para el ejercicio de 2017, subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes agricultores, contempladas en la submedida 6.1 del Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020.

Tercero.- A efectos de la aplicación del artículo 32.1.b) de las bases reguladoras, para determinar si la explotación declarada por el solicitante se ajusta a la definición de micro o pequeña empresa, se calculan las unidades de trabajo agrario (UTA) de la misma, una vez comprobado el Sistema de Información Geográfico de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) y la situación prevista del ganado, y conforme al Anexo V de las bases reguladoras.

Cuarto.- En aplicación del artículo 33.2.b).3 de las bases reguladoras se realiza el cálculo de las unidades de trabajo agrario de cada explotación para determinar la admisibilidad de aquellas solicitudes que hayan solicitado el incremento de la cuantía de la subvención por UTA adicional en la explotación.

Quinto.- En las comprobaciones realizadas sobre las explotaciones declaradas se constata que todas las referencias de recintos constan en el Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Sexto.- Revisadas las solicitudes presentadas se constata que algunas de las mismas no cumplen con los requisitos recogidos en artículo 32.1.h) de las bases reguladoras sobre no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, y artículo 32.2.d) sobre estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Séptimo.- En el mismo sentido que en los apartados anteriores el órgano gestor realiza comprobaciones sobre el cumplimiento del resto de requisitos, entre ellos los relativos al

plan empresarial de los peticionarios, sobre los que se exige su cumplimiento previo a dictar la resolución provisional recogidos en el artículo 32 de las bases reguladoras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El resuelvo décimo de la Orden de 21 de diciembre de 2016 establece que se delega en el Director General de Ganadería la competencia para conceder subvenciones destinadas a apoyar las inversiones para la ganadería. Asimismo, en el artículo 63.1 de la Orden de 15 de septiembre de 2016, de las bases reguladoras del procedimiento, se determina que la referida Dirección General, en estos casos, llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Segundo.- El artículo 63.5 de las bases reguladoras establece que previo a dictarse la Resolución Provisional el órgano instructor dará trámite de audiencia a los interesados en aquellos supuestos en que haya de tenerse en cuenta para la resolución que pone fin al procedimiento, cualquier hecho, alegación o prueba distinta de la aducida por los solicitantes.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, es necesario dar trámite de audiencia de las comprobaciones realizadas,

RESUELVO:

Primero.- Poner en conocimiento de los interesados que se relacionan en el Anexo I las comprobaciones efectuadas por el órgano gestor relativas al cálculo de UTA de las explotaciones declaradas por los solicitantes.

Segundo.- Poner en conocimiento de los interesados que se relacionan en el Anexo II, el incumplimiento de los artículos 32.1.h) y 32.2.d) de las bases reguladoras en lo que se refiere a estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Tercero.- Poner en conocimiento de los interesados que se relacionan en el Anexo III, las comprobaciones realizadas sobre los requisitos de la submedida y el plan empresarial aportado.

Cuarto.- En el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Canarias, se podrán presentar las alegaciones y, en su caso, aportar los documentos o justificaciones que se estimen pertinentes.

Quinto.- Que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de julio de 2017.- El Director General de Ganadería, Cristóbal David de Vera Cabrera.

Anexo I
Comprobaciones relativas a las UTA de las explotaciones declaradas

Nº de expediente	Nº de documento del solicitante	Nombre (Apellidos, Nombre)	UTA
1-61-252-2017-38-34	78712092C	ACOSTA MARTIN , WILLY JESUS	3,2152
1-61-252-2017-38-73	43830839S	ACOSTA PADRON , OMAR ELOY	1,0000
1-61-252-2017-35-47	42892434X	ALBERTO GUERRA , AGUSTIN	2,4000
1-61-252-2017-38-26	Y4415591L	ANDRADE AGRELA , JUAN JOSE	2,0100
1-61-252-2017-38-23	43831125W	ARMAS ZAMORA , BENITO	1,3400
1-61-252-2017-35-16	78553167W	BETANCOR MARRERO , OSCAR LUIS	1,6250
1-61-252-2017-35-50	44316806S	BOLIVAR MEDINA , JAIME	3,7500
1-61-252-2017-38-18	Y1108604H	BOUALI , HASSAN	1,0450
1-61-252-2017-35-27	78534648K	CABRERA GONZALEZ , HECTOR LUIS	4,3623
1-61-252-2017-38-49	78624967L	CARBALLO CASANAS , VANESSA	1,0050
1-61-252-2017-38-25	45732307G	CASAÑAS RODRIGUEZ , JOSE JUAN	3,8495
1-61-252-2017-35-46	42249841Z	CASTELLANO RAMOS , PEDRO JAVIER	3,0150
1-61-252-2017-35-2	78594053V	DE VERA PEÑA , VICTOR MANUEL	1,8750
1-61-252-2017-38-43	54045448W	DELGADO CANO , ESTEBAN	1,6145
1-61-252-2017-38-9	78631438G	DELGADO LORENZO , ALEJANDRO	1,0000
1-61-252-2017-35-56	45773985Y	DIAZ DAVILA , JUAN FRANCISCO	2,9970
1-61-252-2017-35-55	78516376B	DIAZ GARCIA , DEYANIRA	2,9680
1-61-252-2017-38-72	43824037K	DOMENECH GONZALEZ , JAVIER	5,0000
1-61-252-2017-38-38	45980499A	DORTA RODRIGUEZ , JOSE OMAR	1,2195
1-61-252-2017-35-67	44748052B	FALCON TRUJILLO , JENIFER	3,3500
1-61-252-2017-35-58	45331248L	GODOY SOSA , SERGIO ANTONIO	1,1055
1-61-252-2017-35-33	28630852S	GRIMON CURBELO , ISABEL D.	4,9950
1-61-252-2017-38-66	42193561S	HERNANDEZ GUERRA , PABLO	2,1170
1-61-252-2017-38-31	42417805D	HERNANDEZ RODRIGUEZ , LUIS DAVID	2,0100
1-61-252-2017-35-15	X6864877K	IDAALI , SAID	1,0500
1-61-252-2017-35-41	45396112T	JIMENEZ GONZALEZ , ALVARO	1,9375
1-61-252-2017-35-1	43291241C	JORGE QUESADA , RICARDO	1,3320
1-61-252-2017-35-63	X6953759P	KALANDADZE , NINA	8,3080
1-61-252-2017-38-35	43831423R	LIMA PIÑANGO , DILINJER ALEJANDRO	2,6965
1-61-252-2017-35-28	78535554F	LINARES SUAREZ , CRISTIAN	1,6750
1-61-252-2017-38-12	78719170Z	LOPEZ DE FUENTES , JORGE ALEJANDRO	1,8750
1-61-252-2017-35-57	54123439T	LOPEZ LOPEZ , DANIEL JESUS	5,9120
1-61-252-2017-38-51	42190815Y	LORENZO O'FLAHERTY , JASON ISACK	1,0050
1-61-252-2017-38-59	45729414D	LORENZO RIVERO , ESTEBAN	1,5000
1-61-252-2017-35-48	78518325M	MEDINA SEGURA , DAVID	1,8090
1-61-252-2017-38-36	42191612K	MELIAN RODRIGUEZ , ARAM	1,0128
1-61-252-2017-38-39	78725225C	MORALES ALBERTO , IVAN LEONCIO	3,4375
1-61-252-2017-38-10	43828318R	MORALES CANO , JUANA ISABEL	1,0000
1-61-252-2017-35-30	42202581L	MORALES SUAREZ , AYOZE JONATHAN	1,8750
1-61-252-2017-35-29	45761565Y	NAVARRO GODOY , ADRIAN	4,5060
1-61-252-2017-38-6	04624037W	ORTIZ RODRIGUEZ , MIRIAN	0,1400
1-61-252-2017-38-5	43838768D	PADRON ARMAS , JAVIER	1,0000
1-61-252-2017-38-20	78715036C	PEREZ FRIAS , DACIL MARINA	1,6332
1-61-252-2017-38-40	78574510R	PEREZ GARCIA , REBECA	2,5100
1-61-252-2017-38-13	42416943K	PEREZ GOMEZ , DIEGO	3,7500
1-61-252-2017-38-19	42191085T	PLATA ARROCHA , LUIS	1,8750
1-61-252-2017-38-53	78857569E	RAMOS MENA , IVAN ZEBENSUI	1,0025
1-61-252-2017-35-17	78537260B	RAMOS RODRIGUEZ , RAYCO	3,7500
1-61-252-2017-38-22	42193475K	RODRIGUEZ ACOSTA , VICTOR HUGO	3,7500
1-61-252-2017-38-65	42196339X	RODRIGUEZ CONCEPCION , BRENDA	4,5551
1-61-252-2017-38-54	42280480V	RODRIGUEZ FRAGA , ANA BEATRIZ	1,8750
1-61-252-2017-38-4	78720517G	RUIZ SANCHEZ , ALBERTO	2,2500
1-61-252-2017-35-44	54091885W	SANTANA FALCON , ESMERALDA DEL PINO	2,6250
1-61-252-2017-35-68	54077450B	SUAREZ ALMEIDA , VANESA ELCIRA	0,5000

Anexo II

Relación de interesados que no están al corriente de sus obligaciones con las administraciones que se detallan

Subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes ganaderos

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Peticionario	Tipo de peticionario	Incumple
1-61-252-2017-38-34	78712092C	ACOSTA MARTIN , WILLY JESUS	Persona física	Hacienda Canaria
1-61-252-2017-38-73	43830839S	ACOSTA PADRON , OMAR ELOY	Persona física	Hacienda Canaria
1-61-252-2017-35-47	42892434X	ALBERTO GUERRA , AGUSTIN	Persona física	Hacienda Canaria
1-61-252-2017-35-29	49860162A	ALVARADO MEJÍAS , ROSA DELIA	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
1-61-252-2017-38-26	Y4415591L	ANDRADE AGRELA , JUAN JOSE	Persona física	Hacienda Canaria
1-61-252-2017-38-23	43831125W	ARMAS ZAMORA , BENITO	Persona física	Hacienda Canaria
1-61-252-2017-35-50	44316806S	BOLIVAR MEDINA , JAIME	Persona física	Hacienda Canaria
1-61-252-2017-38-18	Y1108604H	BOUALI , HASSAN	Persona física	Hacienda Canaria
1-61-252-2017-35-27	78534648K	CABRERA GONZALEZ , HECTOR LUIS	Persona física	Hacienda Canaria
1-61-252-2017-38-49	78624967L	CARBALLO CASAÑAS , VANESSA	Persona física	Hacienda Canaria
1-61-252-2017-35-46	42249841Z	CASTELLANO RAMOS , PEDRO JAVIER	Persona física	Seguridad Social, Hacienda Canaria
1-61-252-2017-38-43	54045448W	DELGADO CANO , ESTEBAN	Persona física	Hacienda Canaria
1-61-252-2017-38-9	78631438G	DELGADO LORENZO , ALEJANDRO	Persona física	Hacienda Canaria
1-61-252-2017-35-2	78594053V	DE VERA PEÑA , VICTOR MANUEL	Persona física	Hacienda Canaria
1-61-252-2017-35-56	45773985Y	DIAZ DAVILA , JUAN FRANCISCO	Persona física	Seguridad Social
1-61-252-2017-35-55	78516376B	DIAZ GARCIA , DEYANIRA	Persona física	Hacienda Canaria
1-61-252-2017-35-55	78516375X	DIAZ GARCIA , YURENA GUACIMARA	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
1-61-252-2017-38-72	43824037K	DOMENECH GONZALEZ , JAVIER	Persona física	Hacienda Canaria
1-61-252-2017-38-38	45980499A	DORTA RODRIGUEZ , JOSE OMAR	Persona física	Hacienda Canaria
1-61-252-2017-38-35	43830653J	FLEITAS BRITO , RUIMAN	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
1-61-252-2017-35-58	45331248L	GODOY SOSA , SERGIO ANTONIO	Persona física	Hacienda Canaria, Agencia Tributaria Estatal
1-61-252-2017-38-34	78725222V	GONZALEZ NEGRIN , MARIA DEL ROSARIO	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
1-61-252-2017-38-66	42193561S	HERNANDEZ GUERRA , PABLO	Persona física	Hacienda Canaria
1-61-252-2017-38-31	42417805D	HERNANDEZ RODRIGUEZ , LUIS DAVID	Persona física	Hacienda Canaria
1-61-252-2017-35-15	X6864877K	IDAALI , SAID	Persona física	Hacienda Canaria
1-61-252-2017-35-33	B76230325	IMCOM LIVESTOCK S.L.	Persona jurídica (Copeticionario)	Seguridad Social
1-61-252-2017-35-41	45396112T	JIMENEZ GONZALEZ , ALVARO	Persona física	Hacienda Canaria
1-61-252-2017-35-1	43291241C	JORGE QUESADA , RICARDO	Persona física	Seguridad Social
1-61-252-2017-35-63	X6953759P	KALANDADZE , NINA	Persona física	Hacienda Canaria
1-61-252-2017-38-35	43831423R	LIMA PIÑANGO , DILINJER ALEJANDRO	Persona física	Hacienda Canaria, Agencia Tributaria Estatal
1-61-252-2017-35-57	54123438E	LOPEZ LOPEZ , BENITO DEL CRISTO	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
1-61-252-2017-35-57	54123439T	LOPEZ LOPEZ , DANIEL JESUS	Persona física	Hacienda Canaria
1-61-252-2017-38-51	42190815Y	LORENZO O'FLAHERTY , JASON ISACK	Persona física	Hacienda Canaria
1-61-252-2017-38-59	45729414D	LORENZO RIVERO , ESTEBAN	Persona física	Hacienda Canaria

Total de expedientes: 51



Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Peticionario	Tipo de peticionario	Incumple
1-61-252-2017-35-48	78518325M	MEDINA SEGURA , DAVID	Persona física	Hacienda Canaria, Agencia Tributaria Estatal
1-61-252-2017-38-36	42191612K	MELIAN RODRIGUEZ , ARAM	Persona física	Hacienda Canaria
1-61-252-2017-38-39	78725225C	MORALES ALBERTO , IVAN LEONCIO	Persona física	Hacienda Canaria
1-61-252-2017-38-10	43828318R	MORALES CANO , JUANA ISABEL	Persona física	Hacienda Canaria
1-61-252-2017-35-30	42202581L	MORALES SUAREZ , AYOZE JONATHAN	Persona física	Hacienda Canaria, Agencia Tributaria Estatal
1-61-252-2017-38-6	04624037W	ORTIZ RODRIGUEZ , MIRIAN	Persona física	Hacienda Canaria, Agencia Tributaria Estatal
1-61-252-2017-38-5	43838768D	PADRON ARMAS , JAVIER	Persona física	Seguridad Social, Hacienda Canaria
1-61-252-2017-38-35	43835284K	PEREZ ACOSTA , AZAEL	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
1-61-252-2017-38-20	78715036C	PEREZ FRIAS , DACIL MARINA	Persona física	Hacienda Canaria
1-61-252-2017-38-40	78574510R	PEREZ GARCIA , REBECA	Persona física	Hacienda Canaria
1-61-252-2017-38-13	42416943K	PEREZ GOMEZ , DIEGO	Persona física	Seguridad Social, Hacienda Canaria
1-61-252-2017-38-26	21138553N	QUINTERO FIGUEROA , MENCY NAILETH	Persona física (Copeticionario)	Hacienda Canaria
1-61-252-2017-38-53	78857569E	RAMOS MENA , IVAN ZEBENSUI	Persona física	Seguridad Social, Hacienda Canaria
1-61-252-2017-35-17	78537260B	RAMOS RODRIGUEZ , RAYCO	Persona física	Hacienda Canaria
1-61-252-2017-38-54	42280480V	RODRIGUEZ FRAGA , ANA BEATRIZ	Persona física	Seguridad Social, Hacienda Canaria, Agencia Tributaria Estatal
1-61-252-2017-35-44	54091885W	SANTANA FALCON , ESMERALDA DEL PINO	Persona física	Hacienda Canaria
1-61-252-2017-35-68	54077450B	SUAREZ ALMEIDA , VANESA ELCIRA	Persona física	Hacienda Canaria, Agencia Tributaria Estatal

Total de expedientes: 51

Anexo III

Resultado de las comprobaciones realizadas sobre los requisitos de la submedida y el Plan Empresarial aportado

Subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes ganaderos

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Solicitante/Cosolicitante	Resultado de las comprobaciones realizadas	Notas
1-61-252-2017-38-34	78712092C	ACOSTA MARTIN , WILLY JESUS	8, 28, 30, 31, 34, 38, 39	28: En la parte ganadera, no se justifica el incremento de los ingresos a partir del año 2, ya que con una capacidad productiva estable de 400 colmenas, no parecen razonables incrementos en ventas para los años 3, 4 y 5. 30: El peón, tiene asignado un salario que no supera el salario mínimo interprofesional. 31: Respecto al seguro de los promotores, no figuran sus gastos por seguridad social, ni como autónomo, ni como autónomo familiar. 38: Como consecuencia de lo manifestado en puntos anteriores, con unos ingresos probablemente inferiores a lo estimado y gastos de personal posiblemente superiores, habrá que hacer un ajuste a la proyección de PYG. 39: Deberá modificar los datos relativos a la viabilidad según las observaciones efectuadas
1-61-252-2017-38-73	43830889S	ACOSTA PADRON , OMAR ELOY	33, 34	1: Justificar las rentas agrarias declaradas en las campañas 2014-2015-2016. 9: Aportar memoria de los cursos a realizar equivalentes a 250 horas lectivas y que abarquen todas las áreas de conocimientos exigidas y además de acuerdo a la orientación productiva de la explotación. 25: En el plan empresarial se detallan más líneas de actuación que las descritas en el proyecto. 29: En el primer año hay más UTA que las que genera la explotación y al final del plan empresarial se considera insuficiente el número de UTA asignadas a la explotación, se considera necesaria 0,4 UTA más, y en su caso, valorar el coste de la mano de obra si procede. 30: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a los gastos de personal con el número de trabajadores rectificado. 31: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a los gastos de seguridad social con el número de trabajadores rectificado. 32: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a los costes con respecto a los gastos de personal rectificados y se han de incluir los gastos de arrendamientos. 35: Aclarar el concepto plantación. 38: Deberá adecuarse la proyección de pérdidas y ganancias a las modificaciones que se realicen en base a las observaciones realizadas en puntos anteriores, si procede. 39: Deberá modificar los datos relativos a la viabilidad según las observaciones efectuadas, si procede
1-61-252-2017-35-47	42892434X	ALBERTO GUERRA , AGUSTIN	1, 9, 14, 25, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 38, 39, 40	12: Aportar memoria de los cursos a realizar equivalentes a 250 horas lectivas y que abarquen todas las áreas de conocimientos exigidas y además de acuerdo a la orientación productiva de la explotación
1-61-252-2017-35-29	49860162A	ALVARADO MEJÍAS , ROSA DELIA (Copeticionario)	12, 43	1: En la campaña 2016 (IRPF 2015) tiene un 6,50 % de renta agraria. 8: En caso de no disponer del título debe presentarse certificado del centro docente en el que se indique que dichos estudios han sido finalizados. 23: La capacidad de producción de leche para el primer año se estima que pueden ser superiores a las indicadas por el promotor. 27: No contempla los ingresos ni por desvío ni de la recia no necesaria para mantener la cabaña. 28: El incremento de un 40% del año 2 respecto al año 1 se considera excesivo teniendo en cuenta que la cabaña permanece estable
1-61-252-2017-38-23	43831125W	ARMAS ZAMORA , BENITO	1, 8, 23, 27, 28	9: Aportar memoria de los cursos a realizar equivalentes a 250 horas lectivas y que abarquen todas las áreas de conocimientos exigidas y además de acuerdo a la orientación productiva de la explotación. 15: La descripción de los puntos 1.1.c y 1.1.e no son acordes a lo solicitado. 19: Detallar claramente los objetivos esperados a medio y largo plazo. 22: No se han tenido en cuenta todas las materias primas para la elaboración de quesos. 24: Se considera poco probable los rendimientos descritos en el plan empresarial. 25: No figura la inversión animales, ni cómo se va a incrementar la misma desde los 40 actuales a 150 ó 200. 27: Debe adaptarse los datos con el número de animales indicado en el plan empresarial. Sólo tiene en cuenta los ingresos por venta de leche. 29: Se considera insuficiente el número de UTA asignadas a la explotación; al hacer queso, se considera necesaria 0,625 UTA más, y en su caso, valorar el coste de la mano de obra adicional. 30: En el año inicial no se justifica el empleo de una persona a tiempo completo en la explotación ganadera. En el plan empresarial se indica la posibilidad de a medio plazo crear una UTA adicional, pero lo mismo no se refleja en el presupuesto. 32: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a los costes con respecto a los gastos de personal rectificados. La información es incompleta, no incluye datos tales
1-61-252-2017-35-16	78553167W	BETANCOR MARRERO , OSCAR LUIS	9, 14, 15, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39	

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Solicitante/Cosolicitante	Resultado de las comprobaciones realizadas	Notas
1-61-252-2017-35-50	44316806S	BOLIVAR MEDINA , JAIME	9, 10, 14, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39	<p>como alimentación del ganado, gastos de sanidad animal, etc., 36: La subvención de capital estimada es superior a la solicitada, 38: Como consecuencia de lo manifestado en puntos anteriores, con unas ventas y gastos de personal posiblemente superiores a lo indicado por el promotor, habrá que hacer un ajuste a la proyección de pérdidas y ganancias, 39: Deberá modificar los datos relativos a la viabilidad, según las observaciones efectuadas, si procede.</p> <p>9: Aportar memoria de los cursos a realizar, equivalentes a 250 horas lectivas y que abarquen todas las áreas de conocimientos exigidas, 10: Aportar título de Gestión de calidad, medio ambiente y seguridad, donde figure los contenidos del mismo., 23: La venta de cabritos se ve imposible, ya que con 300 animales, y presupuestando en los gastos, la recría, no puede llegarse a unas ventas de 450 animales, 25: Aclarar la inversión del depósito de agua por valor de 200.000 €,., 27: Según proyecto (pto 4.a) las ventas de queso son de 21.000 Kgs y en el Plan empresarial son de 20.000 Kgs. aclarar, 28: Justificar el incremento en las ventas del 10%, anual sin incremento de los factores productivos., 29: Se considera insuficiente el número de UTA asignadas a la explotación, se considera necesaria 1-74 UTA más, y en su caso, valorar el coste de la mano de obra adicional, 30: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a los gastos de personal con el número de trabajadores rectificado y además hay que indicar que el salario asignado al peón agrícola está por debajo del Salario Mínimo Interprofesional, 31: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a los gastos de personal con el número de trabajadores rectificado., 32: No refleje gastos por primas de seguros si bien en la solicitud indica que contratará el mismo. El gasto por arrendamiento no se considera acorde al mercado, al establecer un coste anual de 50.000 Euros. Y se debería tener en cuenta los costes salariales si estos son modificados., 34: El gasto por arrendamiento no se considera acorde al mercado, al establecer un coste anual de 50,00 Euros., 35: Aclarar la inversión del depósito de agua por valor de 200.000 €,., 36: Calcula el 75% de la inversión en edificaciones, obra civil e instalaciones más la inversión en equipamiento y bienes de equipo menos la inversión en animales y no lo limita a 100.000,00 de inversión por UTA, por lo que no se considera correcto el importe reflejado, 38: Como consecuencia de lo manifestado en puntos anteriores, con unas ventas y gastos de personal posiblemente superiores a lo indicado por el promotor, habrá que hacer un ajuste a la proyección de pérdidas y ganancias, 39: Deberá modificar los datos relativos a la viabilidad según las observaciones efectuadas</p>
1-61-252-2017-38-18	Y1108604H	BOUALI , HASSAN	23, 24, 27, 28, 32, 36, 38, 39	<p>24: Se considera como poco probable obtener las producciones de leche y carne indicadas en el PE, 27: El plan de ventas propuesto para el primer año se considera imposible de conseguir, 32: No es adecuada la estimación del crecimiento de costes, puesto que del año 1 al año 2 hay un incremento de animales de más de un 50%, y el incremento de gastos directos solo se estima en un 7%, 36: No se considera adecuado el cálculo de las subvenciones de explotación al haberse realizado sobre unas producciones demasiado elevadas, 38: No se considera adecuada, los ingresos están muy por encima de lo que se estima que se puede lograr, los gastos están dentro de lo probable para el primer año, debiendo ajustarse al de años sucesivos al incremento de la cabaña, 39: Al estar este punto relacionado con los anteriores, los ratios y datos presupuestados se estima que no son reales</p>
1-61-252-2017-35-27	78534648K	CABREFA GONZALEZ, HECTOR LUIS	8, 14, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 38, 39	<p>8: Aportar título que acredite la formación profesional agraria y se pueda comprobar que abarcan todas las áreas de conocimientos exigidas, 29: Se considera insuficiente el número de UTA asignadas a la explotación, al hacer queso se considera necesarias 2.024 UTA más, y en su caso, valorar el coste de la mano de obra adicional, 30: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a los gastos de personal con el número de trabajadores rectificado, 31: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a la seguridad social con el número de trabajadores rectificado, 32: El incremento anual no está en relación con el incremento del número de animales, ya que se duplican las cabezas de ganado, pero los costes directos solo se incrementan un 25,00%, se ha de tener en cuenta, si procede, los datos relativos a los costes con respecto a los gastos de personal rectificados; aclarar los gastos de arrendamiento, 34: Refleja gastos por arrendamientos, si bien se considera que están muy por debajo del</p>

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Solicitante/Cosolicitante	Resultado de las comprobaciones realizadas	Notas
1-61-252-2017-38-49	78624967L	CARBALLO CASANAS , VANESSA	9, 10	mercado, al rellejar un gasto por alquiler de 60,00 Euros anuales, 36: La financiación propuesta no cubre la inversión presupuestada. Hay una inversión de 639.243,85 euros financiada por 617.283,70 Euros. La financiación vía subvenciones de capital parece excesiva aclarar. 38: Hay una gran diferencia entre las ventas presupuestadas y las que se estima que se pueden conseguir; además, se considera que los gastos del segundo año y posteriores no son proporcionales al incremento de la cabaña, y deberán tenerse en cuenta también las observaciones realizadas anteriormente en otros apartados. 39: Los ratios y datos presupuestados se estima que no se ajustan a la realidad. Y deberá modificar los datos relativos a la viabilidad según las observaciones efectuadas
1-61-252-2017-38-25	45792307G	CASANAS RODRIGUEZ , JOSE JUAN	10, 27, 29, 30, 32, 38, 39	10: Falta detallar plan de formación por un total de 95 horas 10: Faltan 15 horas para acreditar las 250 exigidas , 27: Las ventas previstas por el ganadero, no tienen en cuenta los posibles ingresos por la venta de animales, tanto de cabritos para carne, como de desvíeje y del sobrante de la recría, 29: Se considera insuficiente el número de UTA asignadas a la explotación, al hacer queso con la mitad de la leche producida se considera necesaria 0,83 UTA más, y en consecuencia valorar el coste de la mano de obra adicional, 30: Los salarios imputados a las 2 UTA adicionales están por debajo del salario mínimo interprofesional, 32: Debe adaptarse la proyección de PYG a las modificaciones que se realicen en base a los gastos de personal, 39: Deberá modificar los datos relativos a la viabilidad según las observaciones efectuadas
1-61-252-2017-35-46	42249841Z	CASTELLANO RAMOS , PEDRO JAVIER	1, 9, 20, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 38, 39	1: En la campaña 2015 (IRPF 2014) y en la campaña 2016 (IRPF 2015) tiene un 100% de renta agraria, 9: Aportar memoria de los cursos a realizar equivalentes a 250 horas lectivas y que abarquen todas las áreas de conocimientos exigidas y además de acuerdo a la orientación productiva de la explotación, 20: El promotor no ha tenido en cuenta como productos los ingresos adicionales de carne de cabrito y cabra, 23: El promotor no ha tenido en cuenta la producción de la carne de cabrito y cabra, 26: La inversión inicial no se corresponde con lo indicado en el Plan Empresarial, ya que si bien se indica el coste del tractor, la ordeñadora y los animales, no se hace referencia al coste de la línea de actuación, 1: Obras de acondicionamiento de la explotación ganadera. El ganadero contempla solo la adquisición de 160 cabras, por lo que se desconoce cómo alcanzará los 290 animales en ordeno al final del primer año, 27: El promotor no ha tenido en cuenta ingresos adicionales como son la carne de cabrito y cabra, 28: El ganadero no justifica el incremento de animales, 29: Se considera insuficiente el número de UTA asignadas a la explotación, las UTA totales generadas son 3. Debe, en su caso, justificarlo o valorar el coste de la mano de obra adicional, 30: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a los gastos de personal con el número de trabajadores rectificado, 31: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a los costes de seguridad social con el número de trabajadores rectificado, 32: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a los costes con respecto a los gastos de personal rectificados. El incremento de costes (apartado 8.b) no está en relación al incremento en la cabaña ganadera, 36: No contempla en su formulario la cantidad de 7.000,00 Euros que le correspondería por incremento de las inversiones.No contempla las subvenciones a la explotación, ni por leche ni por carne, 38: Como consecuencia de lo manifestado en puntos anteriores, con unas ventas y gastos de personal posiblemente superiores a lo indicado por el promotor, habrá que hacer un ajuste a la proyección de PYG, 39: Deberá modificar los datos relativos a la viabilidad según las observaciones efectuadas, si procede
1-61-252-2017-35-2	78594053V	DE VERA PEÑA , VICTOR MANUEL	8, 14, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 38, 39	8: Presentar los títulos de los cursos realizados, 27: La venta de aproximadamente una cabra semanal (habla de 50 kilos a la semana) no se considera posible para el primer año, al iniciar la actividad con 75, 28: El incremento del 100,00% en las ventas entre el año 1 y 2 se considera poco probable, ya que el incremento de factores productivos vendrá vía recría, al no rellejar la compra

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Solicitante/Co-solicitante	Resultado de las comprobaciones realizadas	Notas
1-61-252-2017-38-43	54045448W	DELGADO CANO , ESTEBAN	9, 10	adicional de animales, 29: Se considera insuficiente el número de UTA asignadas a la explotación, al hacer queso, se considera necesaria 0,87 UTA más, y en su caso, valorar el coste de la mano de obra adicional, 30: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a los gastos de personal con el número de trabajadores rectificado, 31: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a los gastos de seguridad social con el número de trabajadores rectificado, 32: Debe adaptarse los datos relativos al incremento anual y debe adaptarse, si procede, los datos relativos a los gastos de personal con el número de trabajadores rectificado, 36: El presupuesto de financiación se considera alto, no se corresponde con el número de UTA del plan empresarial, 38: Como consecuencia de lo manifestado en puntos anteriores, habrá que hacer un ajuste a la proyección de P.V.G., 39: Deberá modificarse los datos relativos a la viabilidad según las observaciones efectuadas, los ratios y datos presupuestados se esima que no se ajustan a la realidad
1-61-252-2017-38-9	78631438G	DELGADO LORENZO , ALEJANDRO	7	10: Falta detallar plan de formación por un total de 225 horas 7: Debe aportarse copia del título de FP2 rama agraria
1-61-252-2017-35-56	45773985Y	DIAZ DAVILA , JUAN FRANCISCO	9, 14, 26, 30, 32, 34, 36, 38, 39	9: Aportar memoria de los cursos a realizar equivalentes a 250 horas lectivas y que abarquen todas las áreas de conocimientos exigidas y además de acuerdo a la orientación productiva de la explotación, 29: No hay concordancia entre lo descrito en el proyecto para las líneas de actuación y el plan empresarial (compra de novillas), 30: Los salarios imputados a los peones están por debajo del salario mínimo interprofesional, 32: Se ha de tener en cuenta los gastos de arrendamientos y costes salariales según lo detallado en el apartado de salarios, 36: El plan de inversiones no es correcto, y por tanto el plan de financiación no lo puede ser, Falta inversión en animales de los años 2 y 3, No tiene en cuenta las subvenciones de productor de leche de vacuno, 38: Como consecuencia de lo manifestado en puntos anteriores, habrá que hacer un ajuste a la proyección de P.V.G., 39: Deberá modificarse los datos relativos a la viabilidad según las observaciones efectuadas, si procede
1-61-252-2017-35-55	78516376B	DIAZ GARCIA , DEYANIRA (Copeticionario)	6, 9, 14, 29, 30, 31, 32, 36, 38, 39	9: Aportar memoria de los cursos a realizar para completar las 250 horas lectivas y que abarquen todas las áreas de conocimientos exigidas y además de acuerdo a la orientación productiva de la explotación, 29: Se considera excesivo el número de UTA asignadas a la explotación, las UTA totales son 2,968, no siendo necesaria 1,532 UTA, tal y como se establece en el plan empresarial. Deberá justificarse o valorar, en su caso, el coste de la mano de obra adicional, 30: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a los gastos de personal con el número de trabajadores rectificado, 31: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a los gastos de seguridad social con el número de trabajadores rectificado, 32: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a los costes con respecto a los gastos de personal rectificados, 36: Solo se ha tenido en cuenta la subvención de una de las jóvenes, 38: Deberá adecuarse la proyección de P.V.G. a las modificaciones que se realicen en base a los gastos de personal, si procede, 39: Deberá modificarse los datos relativos a la viabilidad según las observaciones efectuadas si procede
1-61-252-2017-35-55	78516375X	DIAZ GARCIA , YURENA GUACIMARA	12	12: Aportar memoria de los cursos a realizar para completar las 250 horas lectivas y que abarquen todas las áreas de conocimientos exigidas y además de acuerdo a la orientación productiva de la explotación
1-61-252-2017-38-72	43824037K	DOMENECH GONZALEZ , JAVIER	9, 10, 14, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39	29: No está cumplimentado correctamente el apartado de personal, además, parece que la intención es contratar una UTA adicional al joven que se instala. Según la dimensión de la explotación con 400 cabras para elaboración de queso, las UTA necesarias son 5 24: Las producciones agrícolas estimadas por el promotor son demasiado elevadas, 27: No se considera adecuado al estar las producciones agrícolas estimadas demasiado elevadas, las ventas previstas de queso, se estiman un poco altas para el primer año pero la desviación que se va corrigiendo en los siguientes, 28: Se considera que las cifras de ingresos de los primeros años no son ajustadas y que los ingresos serán menores a lo presupuestado, 38: Como consecuencia de lo manifestado en puntos anteriores, con unas producciones
1-61-252-2017-38-38	45980499A	DORTA RODRIGUEZ , JOSE OMAR	8, 24, 27, 28, 38, 39	

Nº Expediente	DNI/NIE/CI/CF	Solicitante/Cosolicitante	Resultado de las comprobaciones realizadas	Notas
1-61-252-2017-35-67	44748052B	FALCON TRUJILLO , JENIFER	9, 14, 15, 17, 18, 23, 24, 27, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 38, 39	<p>superiores a lo estadísticamente esperado, imputaciones temerarias de ingresos y gastos no acordados con los años de producción, y cantidades que si bien tienden a ajustarse con el paso de los años, tiene repercusión en la cuenta de resultados de los primeros años, y por tanto en el cálculo de la rentabilidad del proyecto, se estima que la misma no refleja la realidad del proyecto, 39: Deberá modificar los datos relativos a la viabilidad según las observaciones efectuadas</p> <p>9: Aportar memoria de los cursos a realizar equivalentes a 250 horas lectivas y que abarquen todas las áreas de conocimientos exigidas, 15: Hay discrepancias entre el número de animales iniciales, los cálculos realizados y lo manifestado en la solicitud, 17: En la solicitud se solicita una inversión que luego no se ha tenido en cuenta en el plan empresarial, 23: Se ha de aclarar el número inicial de animales para poder valorar este punto, porque la producción calculada para los 276 animales declarados en la solicitud es bastante elevada, aclarar, 24: Aclarar el número de animales iniciales para poder valorar este apartado, 27: Se ha de aclarar el número inicial de animales para poder valorar este punto, 29: Se considera insuficiente el número de UTA asignadas a la explotación, la UTA generada en la explotación son 333 UTA. Debe, en su caso, justificarse o valorar el coste de la mano de obra adicional, 30: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a los gastos de personal con el número de trabajadores rectificado, 31: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a los costes de seguros con respecto a los gastos de personal rectificados, 32: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a los costes con respecto a los gastos de personal rectificados, 35: Aclarar en concepto plantación en la amortización, 36: No se reflejan las subvenciones de la leche, ni de carne, 38: Como consecuencia de lo manifestado en puntos anteriores, con unas producciones diferentes y unos gastos de personal posiblemente superiores a lo indicado por el promotor, habrá que hacer un ajuste a la proyección de PYG, 39: Deberá modificar los datos relativos a la viabilidad según las observaciones efectuadas si procede.</p>
1-61-252-2017-35-58	45331248L	GODOY SOSA , SERGIO ANTONIO	9, 14, 23, 24, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 38, 39	<p>9: Falta memoria para completar las 250 horas, solo hay 195 horas detalladas, 23: 18.250 litros de leche con 150 animales da una media de 121,66 litros por animal, muy por debajo de la producción de una cabra, 27: Estima una media de producción de leche por cada animal al año muy por debajo de la producción media real de una cabra, y no se refleja las ventas de animales y carne, Por lo tanto, la previsión de ventas no es real, 28: Aclarar como se incrementan las ventas del año 1 al 2 un 100%, 29: Aclarar el número de reproductoras al final del plan empresarial para poder valorar este apartado, 32: No figuran gastos por alimentación animal, sanidad animal, No se indican los costes por arrendamientos ni de primas de seguro, El incremento de costes un 2 % no es acorde al aumento del número de animales, 38: Se han de tener en cuenta las anteriores observaciones realizadas, para que sea real la proyección de pérdidas y ganancias, 39: Deberá modificar los datos relativos a la viabilidad según las observaciones efectuadas</p>
1-61-252-2017-38-34	78725222V	GONZALEZ NEGRIN , MARIA DEL ROSARIO (Copeticionario)	11	
1-61-252-2017-35-33	28630852S	GRIMON CURBELO , ISABEL D.	9, 10, 14, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 39, 42	<p>9: Aportar memoria de los cursos a realizar equivalentes a 250 horas lectivas y que abarquen todas las áreas de conocimientos exigidas y además de acuerdo a la orientación productiva de la explotación, 10: Presentar títulos que acrediten los cursos relacionados en la solicitud, 25: En la descripción de la inversión en la línea de actuación 8 indica que se procederá a la compra de 150 novillas a un precio de 210.000 Euros, lo que implica una inversión de 1.400 euros por animal; sin embargo, cuando se traslada el dato al cuadro de inversión inicial, se indica una inversión de 168.000 Euros; deberá aclarar si se compran menos novillas o 150 con menor importe unitario, 28: Los incrementos de producción no parece razonable la explicación al incremento propuesto del primer al segundo año de un 78,55%. Además se debe de tener en cuenta la observación realizada en punto de la descripción del desglose presupuestario, 29: Si el dato correcto del número de reproductoras fuera 150 como se especifica en la solicitud, se considera insuficiente el número de UTA asignadas a la explotación, se considera necesario 1 UTA más, y en su caso, valorar el coste de la mano de</p>

Nº Expediente	DNI/NIE/CI	Solicitante/Cosolicitante	Resultado de las comprobaciones realizadas	Notas
1-61-252-2017-38-66	42193561 S	HERNANDEZ GUERRA , PABLO	1, 9, 10, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 32, 36, 38, 39	<p>obra adicional, 30: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a los gastos de personal con el número de trabajadores rectificado, 31: Debe adaptarse, si procede, los gastos de seguridad social de acuerdo al número de trabajadores rectificado, 32: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a los gastos de personal con el número de trabajadores rectificado y tener en cuenta los costes por primas de seguros, 33: No refleja gastos por primas de seguros, 38: Deberá adecuarse la proyección de PYG a las modificaciones que se realicen en base a observaciones realizadas en los apartados anteriores, si procede, 39: Deberá modificarse los datos relativos a la viabilidad según las observaciones efectuadas, si procede</p> <p>1: En la campaña 2014 (RPF 2013) tiene un 100 % de remita agraria, 9: Falta detallar plan de formación por un total de 225 horas, 15: No se incluye el cultivo de hortalizas al aire libre que indicó en la subsanación de la solicitud, Deberá, en su caso, modificar los datos relativos a este cultivo en el plan empresarial, 20: No se incluye las hortalizas, 21: No incluye las hortalizas, 23: se considera que la capacidad de producción estimada está por debajo de la probable, 24: Los rendimientos de producción estimados son inferiores a lo que realmente cabe esperar, 27: La venta de carne de conejo se estima muy baja para el primer año y sucesivos, 29: Se considera insuficiente el número de UTA asignadas a la explotación, al contar con agricultura, se considera necesaria 0,4671 UTA más, siendo la UTA total 2,117, Deberá, en su caso, valorar el coste de la mano de obra adicional, 32: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a los costes con respecto a los gastos de personal rectificadas, 36: La financiación indicada no se considera real, No refleja los 43.000 euros de esta línea de financiación, 38: Como consecuencia de lo manifestado en puntos anteriores, con unas ventas y gastos de personal posiblemente superiores a lo indicado por el promotor, habrá que hacer un ajuste a la proyección de PYG, 39: Deberá modificarse los datos relativos a la viabilidad según las observaciones efectuadas</p>
1-61-252-2017-38-31	4241780SD	HERNANDEZ RODRIGUEZ , LUIS DAVID	8, 30	30: El salario del peón está por debajo del salario mínimo interprofesional
1-61-252-2017-35-15	X8864877K	IDAALI , SAID	9, 14, 40	9: Aportar memoria de los cursos a realizar equivalentes a 250 horas lectivas y que abarquen todas las áreas de conocimientos exigidas
1-61-252-2017-35-41	45396112T	JIMENEZ GONZALEZ . ALVARO	9, 15, 17, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39	<p>9: La mayoría de los cursos relacionados en la solicitud no están orientados al tipo de explotación. Aportar memoria de los cursos a realizar equivalentes a 250 horas lectivas y que abarquen todas las áreas de conocimientos exigidas y además de acuerdo a la orientación productiva de la explotación, 15: Hay discrepancias entre el número de animales iniciales, los cálculos realizados y lo manifestado en la solicitud. En el Plan Empresarial indica que empezará la explotación con 35 animales y en el plan de financiación manifiesta que adquiere 30 animales. Indica que al final de ese año finalizará con 75 animales, pero sólo con referir a es muy difícil obtener ese número de animales, pero no presupuesta ninguna compra adicional, 17: En el Plan Empresarial indica que empezará la explotación con 35 animales y en el plan de financiación manifiesta que adquiere 30 animales, 23: Se ha de aclarar el número de reproductoras para poder valorar las producciones, 27: Se ha de aclarar el número de animales de partida y el número con el que se finaliza, ya que hay discrepancias con los diferentes datos que aparecen en el plan empresarial, 28: Para poder valorar este punto se ha de aclarar el número de animales, 29: Se ha de aclarar si se crea una UTA adicional tal como se describe en el plan empresarial porque en los presupuestos y costes de personal no se contemplan. Se considera insuficiente el número de UTA asignadas a la explotación, al hacer queso se considera necesaria 0,937 UTA más, y en su caso valorar el coste de la mano de obra adicional, 30: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a los gastos de personal con el número de trabajadores rectificado, 31: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a seguridad social con el número de trabajadores rectificado, 32: Aclarar para que número de animales se han realizados los cálculos de alimentación, se debe tener en cuenta los costes</p>

Nº Expediente	DNI/NIE/CI	Solicitante/Cosolicitante	Resultado de las comprobaciones realizadas	Notas
1-61-252-2017-35-1	49291241C	JORGE QUESADA , RICARDO	9, 14, 17, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 38, 39	<p>de arrendamientos y debe adaptarse, si procede, los datos relativos a los costes con respecto a los gastos de personal rectificadas, 35: El valor de determinadas inversiones se han contabilizado 2 veces, 36: Solo se ha tenido en cuenta la prima básica de 18.000 € y se ha de tener en cuenta la prima por explotación intensiva/ganadera de 25.000 €. No se han tenido en cuenta la subvención correspondiente a la carne, 37: La cuantía reflejada en el cuadro de amortización no se corresponde con la descrita en el cuadro de financiación del plan empresarial, 38: Como consecuencia de lo manifestado en puntos anteriores, habrá que hacer un ajuste a la proyección de PYG, 39: Deberá modificar los datos relativos a la viabilidad según las observaciones efectuadas, si procede</p> <p>9: Aportar memoria de los cursos a realizar equivalentes a 250 horas lectivas y que abarquen todas las áreas de conocimientos exigidas, 17: Solo figura una inversión de 12 novillas, cuando el plan empresarial se indica que se harán tres importaciones del mismo número de animales, 27: Con 12 novillas lo esperado es obtener 6 machos e igual número de hembras. Como según el plan empresarial, las hembras se recrían para ponerlas en producción a partir del 3 año, solo podrían sacrificarse los machos, 4.000 kilos entre 6 animales da una media de 666,6 kilos por animal, lo que se considera excesivo para un novillo de frison. Además, atendiendo al precio establecido por el ganadero de 3,80 euros, se podría entender que ese peso es en canal, lo que se aleja todavía más de la realidad, 28: Los incrementos del primer año si que se considera correcto el incremento propuesto, del segundo al tercero está por debajo de lo esperado, y del tercero al cuarto, 29: Si bien para el primer año, con 12 animales en producción, 6 en ceba y 6 en recría, al no alcanzar 1 UTA no se consideran necesarios dos trabajadores, el promotor ha presupuestado 2 peones; y por el número de animales no se generan 2 UTA, 30: Según plan empresarial se tratan de 2 peones por lo que 11.900 euros con dos trabajadores implica que están por debajo del salario mínimo interprofesional, 32: El incremento anual de los costes directos no está relacionado con el incremento de los animales, ya que incrementan un 2% del primer al segundo año y el resto permanecen estables, 36: El plan de inversiones no es correcto, y por tanto el plan de financiación no lo puede ser. La inversión inicial descrita en este apartado no coincide con la detallada en el apartado inversión inicial del plan empresarial. Refleja como única fuente de financiación la aportación del socio, pero por otro lado, calcula que esa financiación va a ser devuelta al socio, por lo que no puede considerarse una aportación del socio si no como un préstamo. No tiene en cuenta la financiación de esta convocatoria de subvención. No tiene en cuenta las subvenciones de productor de leche de vacuno ni de carne, 37: Contempla la aportación del promotor como préstamo, 38: Como consecuencia de lo manifestado en puntos anteriores, no se considera que la cuenta de pérdidas y ganancias propuesta se ajuste a lo posible, 39: Los ratios obtenidos se consideran no ajustados a la realidad de la explotación; deberá modificar los datos relativos a la viabilidad según las observaciones efectuadas</p>
1-61-252-2017-35-63	X8953759P	KALANDADZE , NINA	4, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42	<p>4: El plan empresarial descrito genera 8,308 UTA y por tanto incumple el requisito de la convocatoria, 9: Con los cursos relacionados no se alcanzan las 250 horas, 14: Al tratarse de una explotación que no cumple el requisito de la UTA, no se puede valorar el plan empresarial, 40: La acreditación del inicio de instalación detallado no es válido, dado que el alta en el REGA es superior a los 12 meses anteriores a la convocatoria</p> <p>23: Las producciones estimadas se consideran poco realistas, 27: No se consideran realizables los cifras de venta ni del primer año ni de los sucesivos, 29: No se estiman correctos ya que las 3 UTA, partiendo de 180 animales y con un incremento de 50 anuales, se lograría el año 6, 36: Respecto a las subvenciones de explotación se consideran muy elevadas, ya que parten de producciones que no se consideran posibles, sin embargo no se han reflejado las correspondientes a la carne, 38: Se estima que los ingresos que se podrían obtener son inferiores a los presupuestados por el promotor. Además, tiene previsto ampliar las ventas de leche y carne, pero no se refleja dicho incremento en las subvenciones de explotación que permanecen constantes todos los ejercicios, 39: Por los motivos indicados,</p>
1-61-252-2017-38-35	43831423R	LIMA PINANGO , DILINJER ALEJANDRO	23, 24, 27, 28, 29, 33, 36, 38, 39	

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Solicitante/Cosolicitante	Resultado de las comprobaciones realizadas	Notas
1-61-252-2017-35-28	78535554F	LINARES SUAREZ, CRISTIAN	9, 14, 19, 20, 21, 22, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 38, 39	<p>los ratios y datos presupuestados se estima que son peores de los expuestos por el promotor</p> <p>9: Aportar memoria de los cursos a realizar equivalentes a 250 horas lectivas y que abarquen todas las áreas de conocimientos exigidas y además de acuerdo a la orientación productiva de la explotación, 28: Aclarar como se consiguen incrementos de ventas de 100 % en el año 2 y 40 % en el año 3, 29: Se considera insuficiente el número de UTA asignadas a la explotación, al hacer queso se considera necesarias 1,13 UTA más, y en su caso, valorar el coste de la mano de obra adicional, 30: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a los gastos de personal con el número de trabajadores adaptado, 31: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a seguridad social con el número de trabajadores rectificado, si procede, 32: No se refleja gastos de arrendamientos y además debe adaptarse, si procede, la proyección de PYG a las modificaciones que se realicen en base a los gastos de persona, seguridad social y gastos de arrendamiento, 39: Deberá modificarse los datos relativos a la viabilidad según las observaciones efectuadas, si procede</p>
1-61-252-2017-38-12	78719170Z	LOPEZ DE FUENTES, JORGE ALEJANDRO	8, 23, 24, 27, 28, 29, 32, 34, 36, 38, 39, 40	<p>8: Declara que ya dispone de 145 horas de formación, pero sin desglosar los datos de los cursos. Deberá aportar los títulos correspondientes, 24: Las producciones de queso estimadas por el ganadero, se consideran excesivamente optimistas, 27: No tiene en cuenta los posibles ingresos por la venta de animales, tanto de cabritos para carne, como de desviado y del sobrante de la recría, 28: El incremento de las ventas no es proporcional al incremento de los factores productivos, 29: No se ha tenido en cuenta las UTA para la elaboración de queso. En este caso el cálculo adecuado para 150 cabras con elaboración de queso debe ser 1,875 UTA, 32: Deberá adecuarse el número de animales, ni con el incremento de las ventas, 36: En el apartado de "Organización interna", se indica que aportaría 6.000,00 euros el primer año y 6.600,00 euros el segundo, y en este apartado, sólo figura la aportación del segundo año, no se contemplan las posibles subvenciones de explotación, 38: Como consecuencia de lo manifestado en puntos anteriores no puede considerarse adecuada la cuenta de pérdidas y ganancias, 39: Deberán calcularse de nuevo los datos relativos a la viabilidad según las modificaciones del resto de apartados</p>
1-61-252-2017-35-57	54123438E	LOPEZ LOPEZ, BENITO DEL CRISTO (Copetitionario)	3, 12, 41, 43	<p>3: Ha tenido rentas agrarias en el ejercicio 2013, 12: Aportar memoria de los cursos a realizar equivalentes a 250 horas lectivas y que abarquen todas las áreas de conocimientos exigidas y además de acuerdo a la orientación productiva de la explotación</p>
1-61-252-2017-35-57	54123439T	LOPEZ LOPEZ, DANIEL JESUS	4, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42	<p>4: Con la descripción del plan empresarial se generan 5,912 UTA, sin tener en cuenta las generadas por el cebo de ganado bovino, por tanto se incumple con el requisito, 9: Aportar memoria de los cursos a realizar equivalentes a 250 horas lectivas y que abarquen todas las áreas de conocimientos exigidas y además de acuerdo a la orientación productiva de la explotación, 14: Al tratarse de una explotación que no cumple los requisitos de las UTAs, no se puede valorar el plan empresarial</p>
1-61-252-2017-38-51	42190815Y	LORENZO O'FLAHERTY, JASON ISACK	10, 23, 24, 28, 30, 32, 35, 38, 39	<p>10: Falta detallar plan de formación por un total de 225 horas, 24: La producción estimada de leche se considera demasiado elevada para cabras de raza palmira, 28: El incremento anual no se considera realizable, ya que no hay incremento de factores productivos, y los mismos vendrían vía precio, y no se ve como posible un incremento en los precios de un 13%, 30: El salario imputado es muy inferior al salario mínimo interprofesional para los años 1 y 2, 32: Debe adaptarse los datos relativos a los costes con respecto a los gastos de personal rectificados, 35: Los gastos no se consideran reales, al no reflejar la amortización de los animales, 38: Se considera que la cuenta de PYG presentada por el promotor contiene omisiones que hacen que la misma no sea realizable, 39: Deberá modificarse los datos relativos a la viabilidad según las observaciones efectuadas</p>
1-61-252-2017-38-59	45729414D	LORENZO RIVERO, ESTEBAN	26, 29, 32, 33, 36, 38, 39	<p>26: En el apartado 1.2 Descripción de la inversión inicial: Línea de actuación 2: se indica, entre otros, la promoción y la organización en la gestión del colmenar (creación de una</p>

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Solicitante/Cosolicitante	Resultado de las comprobaciones realizadas	Notas
1-61-252-2017-35-48	78518325M	MEDINA SEGURA , DAVID	1, 15, 23, 24, 27, 29, 30, 31, 32, 36, 38, 39	<p>página web que incluye una sección de venta online; aplicación para controlar la actividad de cada colmena) y en el apartado 5.2.b) Desglose presupuestario por conceptos; figura en la Línea de actuación 3, 29; Se considera insuficiente el número de UTA asignadas a la explotación, la UTA total es 1.5. Debe, en su caso, justificarlo o valorar el coste de la mano de obra adicional.</p> <p>32: Debe adaptar, si procede, los datos relativos a los costes con respecto a los gastos de personal rectificadas; 36: La financiación está por debajo de la inversión; 38: Deberá adecuar, si procede, la proyección de PYG a las modificaciones que se realicen en base a los gastos de personal; 39: Deberá modificar los datos relativos a la viabilidad según las observaciones efectuadas</p> <p>1: En la campaña 2014 (IRPF 2013) tiene un 11,63% de renta agraria; justificar; 15: Debe aclarar si el proyecto consiste en una explotación de 200 o 300 reproductoras, e indicar a qué número de animales corresponden los datos económicos del PE</p> <p>23: El PE se ha realizado en base a 200 reproductoras, y en la solicitud se indica que se trata de 300; las producciones indicadas en el PE son demasiado elevadas, con lo que deberá aclarar si en realidad se ha hecho contando con las 300 reproductoras; 27: Aclarar en base al número de animales; 29: En el caso de que la explotación cuente con 300 reproductoras, se considera adecuado el número de UTA (2), si se trata de 200, las UTA serían 1,33; 30: El salario imputado a la UTA adicional está por debajo del salario mínimo interprofesional; 32: Se han de tener en cuenta las UTA necesarias en base al número de reproductoras; para poder determinar el coste de salarios; 36: La financiación no cubre el importe de las inversiones; no indica el importe de las posibles subvenciones de explotación (ni de leche ni de carne); 38: Deberá adecuar la proyección de PYG a las modificaciones que se realicen en base a las ventas (aclarar el número de animales) y los gastos de personal (salarios mal calculados); 39: Deberá modificar los datos relativos a la viabilidad según las observaciones efectuadas; si procede</p>
1-61-252-2017-38-39	78725225C	MORALES ALBERTO , IVAN LEONCIO	9, 10, 28, 29, 32, 34, 38, 39, 40	<p>28: El incremento de las ventas está por debajo del incremento de animales, por lo que la cuenta de ingresos se estima que será superior a lo calculado por el ganadero al incrementar los factores productivos; 29: Se considera insuficiente el número de UTA asignadas a la explotación, al hacer queso y con 275 cabras se considera necesarias 3.4375 UTA en total, y se han indicado solo 2; deberá valorar, en su caso, el coste de la mano de obra adicional; 32: Debe adaptar, si procede, los datos relativos a los costes con respecto a los gastos de personal rectificadas; 38: Como consecuencia de lo manifestado en puntos anteriores, con unas ventas y gastos de personal posiblemente superiores a lo indicado por el promotor, habrá que hacer un ajuste a la proyección de PYG; 39: Deberá modificar los datos relativos a la viabilidad según las observaciones efectuadas</p>
1-61-252-2017-38-10	43828318R	MORALES CANO , JUANA ISABEL	9, 10, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 32, 35, 36, 38, 39	<p>9: En la memoria no se indican cursos que abarquen todas las áreas de conocimientos exigidas; 10: Los cursos que se relacionan no abarcan todas las áreas de conocimientos exigidas; 22: En el apartado relativo a la capacidad de producción se indica que el censo será de 150 cabras reproductoras cuando anteriormente se ha indicado que van a ser 80; los datos económicos del PE son relativos a 150 hembras, por lo tanto hay que rectificarlo en su totalidad</p>
1-61-252-2017-35-30	42202581L	MORALES SUAREZ , AYOZE JONATHAN	9, 14, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 39	<p>9: Aportar memoria de los cursos a realizar equivalentes a 250 horas lectivas y que abarquen todas las áreas de conocimientos exigidas y además de acuerdo a la orientación productiva de la explotación. En la memoria aportada no se indican cursos que abarquen todas las áreas de conocimientos exigidas; 29: Se considera insuficiente el número de UTA asignadas a la explotación, al hacer queso se considera necesaria 0,875 UTA más, y en su caso, valorar el coste de la mano de obra adicional; 30: Debe adaptar, si procede, los datos relativos a los gastos de personal con el número de trabajadores rectificado; 31: Debe adaptar, si procede, los datos relativos a los gastos a seguridad social con el número de trabajadores rectificado; 32: Debe adaptar, si procede, los datos relativos a los gastos de personal con el número de trabajadores rectificado; además no se han tenido en cuenta los alquileres y seguros; 38:</p>

Nº Expediente	DNI/NIE/CI	Solicitante/Cosolicitante	Resultado de las comprobaciones realizadas	Notas
1-61-252-2017-35-29	45761565Y	NAVARRO GODOY , ADRIAN	9, 14, 15, 16, 29, 30, 31, 36, 38, 39, 42	<p>Deberá adecuarse, si procede la proyección de PYG a las modificaciones que se realicen en base a los gastos de personal, gastos de alquileres y seguros, 39. Deberá modificar los datos relativos a la viabilidad según las observaciones efectuadas, si procede</p> <p>9: Aportar memoria de los cursos a realizar equivalentes a 250 horas lectivas y que abarquen todas las áreas de conocimientos exigidas y, además de acuerdo a la orientación productiva de la explotación, 15: Aclarar la aportación de las 32 vacas con las que se inicia el plan, 16: Aclarar si los cotillares se instalan en una sociedad en la que exista otro cotillal no joven, 29: El primer año se considera excesivo el número de UTA asignadas a la explotación, las UTA totales son 1,066, no siendo necesario 1,933 UTA. El segundo año se considera excesivo el número de UTA asignadas a la explotación, las UTA totales son 2,12, no siendo necesarias 1,88 UTA. El tercer año se considera excesivo el número de UTA asignadas a la explotación, las UTA totales 4,51, no siendo necesaria 0,49 UTA, 30: Los incrementos de costes en salarios no se corresponden con la realidad, en los últimos años del plan empresarial los salarios coinciden con el primer año. Se ha de tener en cuenta si procede las observaciones del apartado anterior, 31: Se han de adaptar al número de UTA generadas en la explotación si procede, 36: No se refleja la subvención por la venta de la leche, 38: Como consecuencia de lo manifestado en puntos anteriores y gastos de personal, necesario habrá que hacer un ajuste a la proyección de PYG, si procede, 39: Los ratios obtenidos se considera no ajustados a la realidad de la explotación. Deberá modificar los datos relativos a la viabilidad según las observaciones efectuadas, si procede</p>
1-61-252-2017-38-6	04624037W	ORTIZ RODRIGUEZ , MIRIAN	4, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39	<p>4: Las UTA asignadas a la explotación para el ganado indicado son 0,14, por lo tanto no se alcanza el mínimo requerido, 10: Falta detallar plan de formación por un total de 150 horas, 14: Al tratarse de una explotación que no cumple los requisitos de las UTA, no se puede valorar el plan empresarial</p>
1-61-252-2017-38-5	43838768D	PADRON ARMAS , JAVIER	10, 33	<p>10: Falta detallar plan de formación por un total de 70 horas</p>
1-61-252-2017-38-35	49835284K	PEREZ ACOSTA , AZAEL (Copeticionario)	3	<p>3: En la campaña 2014 (IRPF 2013) tiene un 99,99% de renta agraria, en la campaña 2015 (IRPF 2014) tiene un 13,11% y en la campaña 2016 (IRPF 2015) tiene un 18,50%</p>
1-61-252-2017-38-20	78715036C	PEREZ FRIAS , DACIL MARINA	8, 29, 30, 31, 32, 38, 39	<p>29: Se considera insuficiente el número de UTA asignadas a la explotación, al hacer queso y contar con agricultura, se considera necesaria 0,99 UTA más (UTA total 1,6332), y en su caso, valorar el coste de la mano de obra adicional, 32: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a los costes a los gastos de personal rectificados; el incremento anual de los costes directos no está relacionado ni con el incremento del número de animales, ni con el incremento de las ventas, 38: Como consecuencia de lo indicado sobre el crecimiento de los costes y el posible incremento de mano de obra, no se puede dar por válida la cuenta de PY G presentada, 39: Deberá modificar los datos relativos a la viabilidad según las observaciones efectuadas</p>
1-61-252-2017-38-40	78574510R	PEREZ GARCIA , REBECA	8, 29, 32, 33, 38, 39	<p>8: No se pueden valorar las copias de los títulos aportados puesto que no se acredita la homologación de los cursos ni los contenidos de los mismos, 29: Se considera insuficiente el número de UTA asignadas a la explotación, al contar con agricultura se considera necesaria 1,01 UTA más (UTA total 2,51), deberá, en su caso, valorar el coste de la mano de obra adicional, 32: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a los costes con respecto a los gastos de personal rectificados, 38: Deberá adecuar la proyección de PYG a las modificaciones que se realicen en base a los gastos de personal, 39: Deberá modificar los datos relativos a la viabilidad según las observaciones efectuadas</p>
1-61-252-2017-38-13	42416943K	PEREZ GOMEZ , DIEGO	1, 4, 7, 29, 32, 38, 39	<p>1: En la campaña 2014 (IRPF 2013) tiene un 100,00% de renta agraria, 4: Se considera insuficiente el número de UTA asignadas a la explotación, al hacer queso se considera necesaria 1,74 UTA más (UTA total 3,75), en su caso, valorar el coste de la mano de obra adicional, 32: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a los costes con respecto a los gastos de personal rectificados, 38: Deberá adecuar la proyección de PYG a las modificaciones que se realicen en base a los gastos de personal, 39: Deberá modificar los</p>

Nº Expediente	DNI/NIE/CI	Solicitante/Cosolicitante	Resultado de las comprobaciones realizadas	Notas
1-61-252-2017-38-19	42191085T	PLATA ARROCHA, LUIS	17, 27, 28, 29, 32, 38, 39	datos relativos a la viabilidad según las observaciones efectuadas 17: Se considera que el Plan de Inversiones iniciales está incompleto, y carece de datos sobre el número de animales, imprescindible para el plan de ventas (el año 1 y el 2 se invierte la misma cantidad, si bien la recría daría para cubrir parte de la inversión). 27: El plan de ventas no se puede valorar al existir contradicciones con el número de animales en producción en cada momento. 29: Se considera insuficiente el número de UTA asignadas a la explotación, al hacer queso se considera necesaria 0,87 UTA más (UTA totales 1,875), y en su caso, valorar el coste de la mano de obra adicional. 32: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a los costes con respecto a los gastos de personal rectificadas y además aclarar para cuantos animales han sido calculados. 38: Como consecuencia de lo manifestado en puntos anteriores, al no poder estimar correctamente las ventas y gastos de personal posiblemente superiores a lo indicado por el promotor, habrá que hacer un ajuste a la proyección de PYG. 39: Deberá modificarse los datos relativos a la viabilidad según las observaciones efectuadas.
1-61-252-2017-38-53	78857569E	RAMOS MENA, IVAN ZEBENSUI	9, 10, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30, 32, 34, 36, 38, 39	9: Falta detallar plan de formación por un total de 200 horas. 14: El plan empresarial no se encuentra cumplimentado en todos sus apartados. 26: No se incluye la inversión. Climatización para jaulas parideras incluyendo alimentación por energías alternativas. 29: Se considera excesivo el número de UTA asignadas a la explotación, la UTA total es 1,0025, no siendo necesaria 1,5 UTA, tal y como se establece en el plan empresarial. 30: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a los gastos de personal con el número de trabajadores rectificado, el salario del peón está por debajo del salario mínimo interprofesional. 32: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a los costes con respecto a los gastos de personal rectificadas. 36: La subvención imputable a esta línea está por encima de lo esperado (supera los 43.000,00 euros). 38: Deberá adecuarse la proyección de PYG a las modificaciones que se realicen en base a los gastos de personal. 39: Deberá modificarse los datos relativos a la viabilidad según las observaciones efectuadas.
1-61-252-2017-35-17	78537260B	RAMOS RODRIGUEZ, RAYCO	6, 14, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39	23: La venta de cabritos se ve imposible, ya que con 300 animales, y presupuestando en los gastos la recría, no puede llegarse a unas ventas de 450 animales. 25: Aclarar la inversión del depósito de agua por valor de 200.000 €, 27: Según proyecto (pto 4-a) las ventas de queso son de 21.000 Kg y en el Plan empresarial son de 20.000 Kg, aclarar. 28: Justificar el incremento en las ventas del 10% anual sin incremento de los factores productivos. 29: Se considera insuficiente el número de UTA asignadas a la explotación, se considera necesarias 1,74 UTA más, y en su caso, valorar el coste de la mano de obra adicional. 30: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a los gastos de personal con el número de trabajadores rectificado y además hay que indicar que el salario asignado al peón agrícola está por debajo del Salario Mínimo Interprofesional. 31: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a los gastos de seguridad social con el número de trabajadores rectificado. 32: No refleja gastos por primas de seguros si bien en la solicitud indica que contratará el mismo. El gasto por arrendamiento no se considera acorde al mercado, al establecer un coste anual de 50,00 Euros. Y se debería tener en cuenta los costes salariales si estos son modificados. 34: El gasto por arrendamiento no se considera acorde al mercado, al establecer un coste anual de 50,00 Euros. 35: Aclarar la inversión del depósito de agua por valor de 200.000 €, 36: Calcula el 75% de la inversión en edificaciones, obra civil e instalaciones más la inversión en equipamiento y bienes de equipo menos la inversión en animales y no lo limita a 100.000,00 de inversión por UTA, por lo que no se considera correcto el importe reflejado. 38: Como consecuencia de lo manifestado en puntos anteriores, con unas ventas y gastos de personal posiblemente superiores a lo indicado por el promotor, gastos en seguros, gastos de arrendamientos, habrá que hacer un ajuste a la proyección de PYG. 39: Deberá modificarse los datos relativos a la viabilidad según las observaciones efectuadas, si procede.
1-61-252-2017-38-22	42193475K	RODRIGUEZ ACOSTA, VICTOR HUGO	28, 29, 30, 32, 38, 39	28: Para el segundo año, el incremento de un 202,00%, se considera excesivo. 29: Se considera insuficiente el número de UTA asignadas a la explotación, al hacer queso se considera necesaria 1,74 UTA más (UTA total 3,75). Y en su caso, valorar el coste de la mano

Nº Expediente	DNI/NIE/CI	Solicitante/Cosolicitante	Resultado de las comprobaciones realizadas	Notas
1-61-252-2017-38-65	42196339X	RODRIGUEZ CONCEPCION , BRENDA	7, 20, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 32, 38, 39	de obra adicional, 30: Algunos de los salarios que se imputan están por debajo del salario mínimo interprofesional, 32: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a los costes con respecto a los gastos de personal rectificadas, 38: Como consecuencia de lo manifestado en puntos anteriores, con unas ventas y gastos de personal posiblemente superiores a lo indicado por el promotor, habrá que hacer un ajuste a la proyección de Pérdidas y Ganancias, 39: Deberá modificarse los datos relativos a la viabilidad según las observaciones efectuadas. 7: En caso de no disponer del título debe presentarse certificado del centro docente en el que se indique que dichos estudios han sido finalizados, 20: En el apartado 3.a) no se incluyen los productos. Y/o una media por lactación, casi 100 litros superior por cabra de las medias para la cabra Palmera; no ha calculado niemas para los quesos semicurados y curados; ha calculado un incremento de producción del año 1 al año 2 de un 138% y con la recría este aumento de producción no es posible; no figura inversión para compra de animales, 27: No ha tenido en cuenta los posibles ingresos por carne; indica que va a dedicarse al cultivo de limones, pero no aparecen ingresos por este concepto en ningún año; deberá modificarse, en su caso, los datos relativos a la previsión de ventas, 28: Deberá modificarse los datos según las observaciones efectuadas y teniendo en cuenta que el aumento de ventas en el año 2 se considera no alcanzable, 29: Se considera insuficiente el número de UTA asignadas a la explotación, al hacer queso y contar con agricultura, se considera necesaria 2,5051 UTA más (UTA total 4,5551), y en su caso, valorar el coste de la mano de obra adicional, 32: En el apartado 8.b) el incremento de costes directos del año 1 al 2, y del 2 al 3 no están en consonancia con el incremento de la cabana ganadera, 36: Como consecuencia de lo manifestado en puntos anteriores, con unas ventas y gastos de personal posiblemente superiores a lo indicado por el promotor, habrá que hacer un ajuste a la proyección de PyG, 39: Deberá modificarse los datos relativos a la viabilidad según las observaciones efectuadas
1-61-252-2017-38-54	42280480V	RODRIGUEZ FRAGA , ANA BEATRIZ	10, 23, 24, 27, 28, 38, 39	23: Las ventas para el primer año se consideran muy difícilmente realizables, 24: Las producciones medias son demasiado elevadas para cabras de raza palmera, 27: Las ventas para el primer año se consideran muy difícilmente realizables, 28: No se ve posible el incremento de ventas a lo largo de los años sin un aumento de la cabana ganadera, 36: Como consecuencia de lo manifestado en puntos anteriores, con unas ventas difícilmente realizables, habrá que hacer un ajuste a la proyección de PyG, 39: Deberá modificarse los datos relativos a la viabilidad según las observaciones efectuadas
1-61-252-2017-38-4	78720517G	RUIZ SANCHEZ , ALBERTO	7	7: Debe aportarse título FP2 de la rama agraria
1-61-252-2017-35-44	54091885W	SANTANA FALCON , ESMERALDA DEL PINO	9, 10, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 38, 39	9: Aportar memoria de los cursos a realizar equivalentes a 250 horas lectivas y que abarquen todas las áreas de conocimientos exigidas y además de acuerdo a la orientación productiva de la explotación, 10: Acreditar los cursos relacionados, 28: Justificar el incremento de ventas del 15 %, 29: Se considera insuficiente el número de UTA asignadas a la explotación, al hacer queso se considera necesaria 1,225 UTA más, y en su caso, valorar el coste de la mano de obra adicional. La explotación ganadera genera 2.625 UTA y solo se ha tenido en cuenta un solo empleado, 30: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a los gastos de personal con el número de trabajadores rectificado, 31: Debe adaptarse, si procede, los datos relativos a seguridad social con el número de trabajadores rectificado, 32: El incremento de los costes directos no está en relación con el incremento de la cabana; no puede pasarse de 120 animales a 210 animales en tres años con un incremento en los costes de alimentación del ganado y de fabricación de quesos de un 2% anual; falta indicar los gastos de arrendamiento; deberá adaptarse, si procede, los datos relativos a los costes con respecto a los gastos de personal rectificadas, 36: No ha tenido en cuenta la subvención de comercialización de productos lácteos ni la de la carne, 38: Los gastos hay discrepancias entre los gastos de

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Solicitante/Cosolicitante	Resultado de las comprobaciones realizadas	Notas
1-61-252-2017-35-68	54077450B	SUAREZ ALMEIDA , VANESA ELCIRA	4, 9, 14, 15, 23, 24, 25, 27, 29, 32, 33, 38, 39	personal presupuestados y los necesarios. Así mismo se considera que los mismos deben incrementarse más de lo que se incrementan como consecuencia del incremento de la cabaña ganadera. Como consecuencia de lo manifestado en puntos anteriores, habrá que hacer un ajuste a la proyección de PyG. 39: Deberá modificar los datos relativos a la viabilidad según las observaciones efectuadas, si procede 4: La UTA asignadas a la explotación para el número de colmenas indicado en la solicitud son 0,5 por lo tanto no se alcanza el mínimo requerido. 9: Aportar memoria de los cursos a realizar equivalentes a 250 horas lectivas y que abarquen todas las áreas de conocimientos exigidas. 15: Manifiesta que la idea del proyecto es emprender una actividad ganadera mediante la adquisición de 200 colmenas; posteriormente indica que la actividad se iniciará con 50 colmenas con posibilidad de ampliar a 200 a lo largo de los cinco años siguientes; deberá aclarar el número de colmenas al final del plan empresarial. 23: Se ha de aclarar el número de colmenas en el primer año. 25: La línea de actuación número 1 es diferente en el proyecto a la incluida en el plan empresarial. 27: Aclarar el número de colmenas en producción el primer año. 29: En el primer año con el número de colmenas detalladas en la solicitud le corresponde 0,20 UTA y al final 0,5 UTA, por tanto no se justifica necesaria una persona a tiempo completo para atender la explotación. 32: La información contenida en este punto se considera que tampoco refleja la realidad de la explotación. No se indican los costes de primas de seguros. 38: La misma ha sido calculada en base a unos factores productivos que no serán los que se dispongan en la explotación. 39: Deberá modificar los datos relativos a la viabilidad según las observaciones efectuadas

Total de registros: 57

Anexo III**Resultado de las comprobaciones realizadas sobre los requisitos de la submedida y el Plan Empresarial aportado**

Subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes ganaderos

Códigos de documentación a aportar, completar o subsanar

Identificador	Descripción
1	DT01.a.2.1. El peticionario cuenta con rentas agrarias según IRPF
2	DT01.a.2.2. El peticionario no se instala por primera vez en una explotación agraria según consta en su vida laboral
3	DT01.b.2.1. El peticionario cuenta con rentas agrarias según IRPF
4	DT02.1. Con los recintos SIGPAC y/o ganado declarados no se alcanzan las dimensiones requeridas de la explotación, entre 1 y 5 UTA
5	DT02.2. No se cuantifican con una memoria justificativa las UTA que generan las actividades complementarias de la explotación
6	DT02.3. Existen recintos declarados en la explotación sin correspondencia en SIGPAC
7	DT04.a.1. No se acredita con títulos o diplomas la capacidad y competencia profesional
8	DT04.a.2. No se acredita la asistencia a los cursos declarados
9	DT04.a.3. No se acredita mediante memoria los objetivos específicos para alcanzar la capacitación y competencias profesionales necesarias
10	DT04.a.4. No se relacionan los cursos, jornadas o prácticas en explotaciones agrarias
11	DT04.b.2. No se acredita la asistencia a los cursos declarados
12	DT04.b.3. No se acredita mediante memoria los objetivos específicos para alcanzar la capacitación y competencias profesionales necesarias
13	DT04.b.4. No se relacionan los cursos, jornadas o prácticas en explotaciones agrarias
14	DT05. El Plan Empresarial presentado no se ajusta al anexo II de la orden de convocatoria cumplimentando todos sus apartados
15	DT05.1.01. PE: No se describe el proyecto
16	DT05.1.02. PE: No se declara el tipo de instalación: individual, cotitular o en una sociedad
17	DT05.1.03. PE: No se detallan las líneas de inversión en el plan empresarial
18	DT05.1.04. PE: Las líneas de actuación en el plan empresarial no son acordes con la solicitud de subvención
19	DT05.1.05. PE: No se detallan los objetivos a alcanzar en la explotación agraria en el plan empresarial
20	DT05.1.06. PE: No se describe el plan de comercialización y ventas en el plan empresarial
21	DT05.1.07. PE: No se presenta una justificación sobre los precios de venta de los productos
22	DT05.1.08. PE: No se presenta una descripción del proceso de producción en el PE con detalle de planificación de cultivos/producciones ganaderas
23	DT05.1.09. PE: La capacidad de producción prevista no se corresponde con la explotación descrita
24	DT05.1.10. PE: Los rendimientos de producción considerados son excesivos
25	DT05.2.1. PE: No hay desglose presupuestario de las líneas de actuación descritas en el proyecto
26	DT05.2.2. PE: No hay detalle del importe de la línea de inversión desglosado por conceptos
27	DT05.3.1. PE: No se cuantifican las ventas previstas según la descripción del proyecto

Identificador	Descripción
28	DT05.3.2. PE: No se justifica el incremento de las ventas
29	DT05.4.1. PE: No se justifica el personal que precisa la explotación para el desarrollo de su actividad (no debe haber más ni menos UTA de las que genera la explotación)
30	DT05.4.2. No se justifican los salarios previstos en el PE
31	DT05.4.3. No se justifican los gastos de Seguridad Social del PE
32	DT05.5.1. No se cuantifican los costes de la actividad en el PE
33	DT05.5.2. No se cuantifican los costes de póliza en el PE
34	DT05.5.3.No se cuantifican los costes de arrendamiento en el PE
35	DT05.5.4. No se determina la amortización de la totalidad de las inversiones (salvo las de adquisición de terrenos)
36	DT05.6.1. No se cumplimenta el plan de financiación en el PE
37	DT05.6.3. No se cumplimenta el cuadro de amortización de los préstamos
38	DT05.6.4. No hay una proyección correcta en la cuenta de pérdidas y ganancias del PE
39	DT05.7. No se justifican los resultados de viabilidad del PE
40	DT06.a. No se detalla la opción elegida para cumplir el requisito de haber iniciado el proceso de instalación según las bases reguladoras
41	DT06.b. No se detalla la opción elegida para cumplir el requisito de haber iniciado el proceso de instalación según las bases reguladoras
42	DT07.a. No se declara el % de participación del solicitante en las responsabilidades, resultados económicos, riesgos inherentes a la gestión y en las inversiones derivadas de la actividad en la explotación agrícola
43	DT07.b. No se declara el % de participación del solicitante en las responsabilidades, resultados económicos, riesgos inherentes a la gestión y en las inversiones derivadas de la actividad en la explotación agrícola